

EL INSTRUCTOR DE PRÁCTICA DEPORTIVA, INCIDENCIA EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO CUBANO
THE SPORTS PRACTICE INSTRUCTOR, INCIDENCE IN THE UPDATING PROCESS OF THE CUBAN ECONOMIC MODEL

Autores: Dilma Gascón González

Jorge Félix González González

Daimés Gascón González

Institución: Universidad de Ciego de Ávila Máximo Gómez Báez

Correo electrónico: dilma@economia.unica.cu

RESUMEN

El trabajo muestra resultados preliminares de una investigación bibliográfica relacionada con la implementación del trabajo por cuenta propia en la actividad física, responde a insuficiencias organizativas para articular los medios y fuerzas con que cuenta el territorio en función de dar solución a problemas económico, político y social. Surge de un proceso de reflexión sobre los efectos de la actualización del modelo económico cubano para afrontar en mejores condiciones los desafíos de la Revolución y la nación, plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030: Propuesta de Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégicos, aprobados en el VII Congreso del PCC. La metodología general de la investigación se sustenta en el análisis documental, facilitando la sistematización de los documentos normativos que regulan el ejercicio del trabajo por cuenta propia, así como de los referentes teórico-metodológicos relacionados con el tema. Un primer acercamiento a los resultados, demostró que existen problemáticas propias de la dinámica de la implementación de esta nueva política de empleo en la actividad física: Falta de relaciones de trabajo entre las Instituciones Estatales y estos trabajadores; carencia de una preparación, capacitación o superación; el conocimiento o especialización, no constituye una exigencia entre los requisitos para ejercer la

actividad, insuficiente visión estratégica para apoyar al Cuenta Propia; inadecuada planificación y dosificación de la actividad física dirigido a los practicantes; existencia de prácticas inadecuadas (uso, o intento de uso, de sustancias o métodos prohibidos; administrar o intentar administrar sustancias o métodos prohibidos) en estas instalaciones.

Palabras clave: Instructor de práctica deportiva, Trabajo por cuenta propia en la actividad física, Efectos de la actualización del modelo económico cubano.

ABSTRACT

The work shows preliminary results of a bibliographical investigation related to the implementation of self-employment in physical activity, responds to organizational shortcomings to articulate the means and forces available to the territory in order to solve economic, political and social problems . It arises from a process of reflection on the effects of the updating of the Cuban economic model to face in better conditions the challenges of the Revolution and the nation, embodied in the National Plan for Economic and Social Development until 2030: Proposed Vision of the Nation, Axes and Strategic Sectors, approved in the VII Congress of the PCC. The general methodology of the research is based on the documentary analysis, facilitating the systematization of the normative documents that regulate the exercise of the work on its own, as well as the theoretical-methodological references related to the subject. A first approach to the results, showed that there are problems inherent to the dynamics of the implementation of this new employment policy in physical activity: Lack of working relationships between State Institutions and these workers; lack of preparation, training or improvement; the knowledge or specialization, does not constitute a requirement among the requirements to exercise the activity, insufficient strategic vision to support the Own Account; inadequate planning and dosage of physical activity aimed at practitioners; existence of improper practices (use, or attempted use, of prohibited substances or methods; administering or attempting to administer prohibited substances or methods) in these facilities.

Keywords: Instructor of sports practice, Self-employment in physical activity, Effects of the updating of the Cuban economic model.

INTRODUCCIÓN

La Economía se ha convertido en el tema central de discusión en la Cuba del 2011. La dirección del Partido Comunista ha impulsado el debate masivo argumentando la necesidad de «actualizar el modelo económico cubano». La mayoría de las propuestas y reflexiones suscitadas, incluidos los Lineamientos aprobados durante el VI Congreso del PCC, se erigen sobre la base de una noción intuitiva e implícita en torno al concepto de modelo económico, que no discute con profundidad la definición de sus elementos más esenciales.

Para hacerle frente a la situación actual de la economía, se ha enfrascado en un proceso de reordenamiento económico en las distintas entidades cubanas, que se lleva a cabo paulatinamente en todos los sectores del país, al potencializar el trabajo por cuenta propia, el arrendamiento de locales e instalaciones del sector estatal a personas naturales y la creación de cooperativas en varios sectores de la economía.

Adicionalmente es preciso señalar que el sector privado nacional ha tomado auge incluso más allá de lo que puede capturar el Sistema Nacional de Estadísticas. Las cifras indicativas del empleo en este sector pudieran presentar un sesgo relevante, en tanto consideran solamente aquellos trabajadores por cuenta propia oficializados y regulados por el Ministerio de Trabajo y por otros organismos de la Administración Central del Estado.

Teniendo en cuenta que hasta ese momento el mercado laboral por cuenta propia presentaba fuertes barreras institucionales a la entrada y que la contratación de fuerza de trabajo por privados nacionales estaba proscrita existen razones para suponer que una parte no despreciable de personas que ejercen la actividad laboral en el sector privado en condiciones no observables, ya sea como trabajador individual, asalariado o pequeño propietario.

El principal mérito indiscutible de la reformulación de la propiedad en el nuevo modelo radica en el esfuerzo por atemperar las regulaciones vigentes a las condiciones objetivas de la reproducción. La expansión que experimenta el

empleo privado constituye no más que un adecuado diagnóstico de la realidad social corriente. De lo que se trata no es de avanzar hacia lo privado porque es supuestamente más eficiente, sino de ajustar el modelo a las circunstancias reales de las fuerzas productivas, en este particular momento del tránsito cubano al socialismo.

El ejercicio del trabajo por cuenta propia en Cuba luego de su expansión en los años noventa, estuvo legalmente restringido a la modalidad de propiedad privada individual. La tendencia natural de prosperar desde esta forma mercantil simple, en ausencia de un marco regulatorio que incentive las vías cooperativas como mecanismo de expansión, es desarrollarse a partir de incrementar la cantidad de fuerza de trabajo contratada sistemáticamente y de la expropiación de una parte del valor producido por ella.

La reciente autorización a la contratación de fuerza de trabajo y con ello el reconocimiento oficial explícito de la existencia de parcelas de propiedad privada capitalista – al menos a escala de la microempresa – constituye una de las transformaciones conceptuales más trascendentes en los últimos 50 años. Esta nueva realidad que presenta inconsistencias con la Carta Magna urgidas de corregirse demanda altas dosis de cautela en su implementación, así como una más profunda dilucidación teórica.

Ante la inminente proliferación de agentes económicos cuya función de optimización no es otra que la maximización de beneficios y en torno a los cuales se genera un complejo entramado de relaciones predominantemente mercantiles que se reproducen de manera exponencial, se impone un rediseño del Estado como actor regulador y garante de los objetivos sistémicos de la reproducción.

La apuesta por un rol más protagónico del sector privado buscando dinamizar a corto plazo el desempeño económico, entraña profundos riesgos de restauración capitalista en un horizonte temporal mediano. La persistencia de un modelo con una centralización hiperbolizada que ignora las condiciones objetivas de la reproducción, también entraña un considerable riesgo de reversión sistémica, quizás más peligroso por resultar menos evidente.

Con plena conciencia y manejo de los riesgos que esto entraña para la conformación del sistema social de aspiraciones que se va articulando en el imaginario de cada individuo.

La relativa falta de correspondencia entre los niveles de calificación de la oferta de trabajo y las necesidades explícitas de la demanda laboral constituye otro de los desequilibrios en la implementación de estas nuevas medidas aplicadas en el proceso de actualización del modelo económico, el cual deriva en una de las expresiones que adopta el subempleo en Cuba: la baja utilización de las potencialidades de la fuerza de trabajo. En este sentido las actividades oficialmente aprobadas para realizar por cuenta propia, hasta la fecha tampoco favorecen la utilización de los elevados niveles de calificación existentes.

Este fenómeno unido a los elevados niveles de segmentación que presenta la demanda en el mercado laboral, hace que el sector estatal concorra en condiciones muy desiguales a competir con otros sectores establecidos – legal o extralegalmente – que por determinadas condiciones del marco regulatorio se benefician de la posibilidad de ofrecer remuneraciones varias veces superiores.

Barreras para el cambio:

- Crisis mundial: Financiera, Económica, Alimentaria, Energética, Ambiental
- Bloqueo (Afectación)
- Disponibilidad financiera
- Profesionalidad del personal (conocimiento + habilidad + ética)
- Cultura económica y de productor
- Demografía (envejecimiento, natalidad, población rural)
- Estructura económica

Otro aspecto a tener en cuenta es que el desarrollo económico no es trasplantar al entorno los últimos logros del mundo desarrollado, sino adoptar estrategias para avanzar hacia etapas de mejor bienestar tomando como base la realidad actual de la sociedad, asimilando los avances mundiales más pertinentes y generando los otros requeridos, por lo que la formación y capacitación permanente como base de la actualización del Modelo Económico Cubano es otra problemática a enfrentar el trabajador por cuenta propia.

Aumentar la calidad de vida de la población, mediante ofertas de actividades físicas que satisfagan las necesidades de ejercitación de la población sana y de los que padezcan enfermedades no transmisibles, creando espacios en la comunidad, es parte también de este proceso de actualización del modelo económico cubano.

Lo anterior es refrendado en el documento aprobado en el VII Congreso del Partido Comunista de Cuba en el Eje Estratégico «Desarrollo Humano, equidad y justicia», específicamente en el objetivo específico 220-26 que plantea: «Promover la práctica sistemática de actividades físicas y del deporte para elevar la calidad de vida y mantener resultados satisfactorios en eventos multidisciplinarios».

Su implementación exige que se cumplan requisitos higiénicos sanitarios necesarios para el desarrollo de las actividades físicas, con orientaciones técnicas-metodológicas flexibles que puedan adecuarse a cada gimnasio, espacios, actividad que se realice trabajador por cuenta propia bajo la denominación de instructor de prácticas deportivas, de forma tal que garanticen la organización y el desarrollo de los procesos docentes con la calidad requerida para impartir clases de ejercicios físicos u otros deportes.

Existen problemáticas propias de la dinámica de la implementación de esta nueva política de empleo en la actividad física, la autorización a personas naturales para que trabajen por cuenta propia. Entre estas problemáticas se pueden mencionar las siguientes:

- Falta de relaciones de trabajo por parte de las Instituciones Estatales para los trabajadores por cuenta propia.
- Ha faltado una visión generalizada a la preparación, capacitación o superación de los instructores de la práctica deportiva.
- El conocimiento o especialización, no constituye una exigencia entre los requisitos que los instructores de la práctica deportiva deben reunir para ejercer la actividad de cuenta propia.
- Ha faltado una visión estratégica por el sector Estatal para apoyar al Cuenta Propia.

- Existencia de prácticas inadecuadas (uso, o intento de uso, de sustancias o métodos prohibidos; administrar o intentar administrar sustancias o métodos prohibidos) por parte de las personas que practican ejercicios físicos o ejercen como instructores en áreas particulares.

Por lo que es objetivo de este trabajo interpretar la incidencia en el proceso de actualización del modelo económico cubano del instructor de práctica deportiva en el Consejo Popular Indalecio Montejo del municipio Ciego de Ávila.

Los resultados esperados significan que la gestión del instructor de la práctica deportiva es el aprendizaje organizativo y la formación en cada uno de sus integrantes de lo que se conoce como el gimnasio deportivo.

El aporte práctico de esta investigación es que es un proceso que tiene sus inicios a partir de las ideas originales de determinados deportistas o practicantes del deporte, individuos autónomos los cuales aportan su experiencia que se transforman en conocimientos colectivos o explícito cuando se logra hacerla comprensible y puede ser transmitida al equipo de personas que practican la actividad deportiva y que se codifica y es transformada en procesos que pueden ser desempeñados por los instructores.

El proceso concluye cuando hay viabilidad de los resultados de esta investigación y ello está en que se ha generado un nuevo conocimiento del deporte que dará a este una ventaja competitiva al ser capaz de producir, desarrollar actividades deportivas ejercicios físicos como nuevos productos y servicios organizacionales que enriquecerán el capital intelectual del deporte y su cultura organizacional.

DESARROLLO

Desde 2010, año en que el trabajo por cuenta propia recibió un fuerte impulso en Cuba, casi se ha triplicado el número de personas dedicadas a esta actividad.

Actualmente 444 109 cubanos ejercen esta forma de empleo no estatal en una o más de las 201 modalidades existentes, frente a los 157 mil 300 que había

tres años atrás, según informó la viceministra primera de Trabajo y Seguridad Social, María Elena Feitó.

Cada vez más personas optan por este tipo de ocupación, pues las cifras de noviembre pasado superaron a los 436 342 cuentapropistas contabilizados al cierre del primer semestre y representaron un incremento de 44 763 trabajadores respecto a inicios de este año.

De ellos, el 26% son mujeres y 32% jóvenes, por lo que se aprecia un incremento de la incorporación de los representantes de las nuevas generaciones en el trabajo privado.

Trabajo por cuenta propia. Aprobado por Resolución No. 32 de 7 de octubre de 2010 (32/10) del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de Cuba que fuera derogada y puesta en vigor en la Resolución No.33 del año 2011 (33/11). Trabajo que no se encuentra subordinado a la administración de una entidad laboral, sino que asume los riesgos de la actividad que autopráctica en la forma que estime conveniente y apropiada, con los elementos y materia prima necesarios para su desempeño.

Este trabajador da empleo, por lo que utiliza el trabajo ajeno. Quien tenga esta categoría ocupacional puede emplear a un familiar u otra persona. Da solución a un número de dificultades, a la vez que brinda su aporte a la sociedad.

La norma jurídica general que regula el ejercicio del trabajo por cuenta propia es la Resolución No. 32 del 7 de octubre de 2010 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que incluye lo relacionado con las actividades que autorizan las direcciones de Trabajo.

Reglamento

Al amparo del Decreto-Ley No. 141 de 8 de septiembre de 1993, fue dictado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante la Resolución No. 32 de 7 de octubre de 2010, el Reglamento del Ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia.

Las experiencias derivadas de su aplicación aconsejaron sustituirla con el fin de modificar un artículo y los anexos de la citada Resolución No. 32/10, para

autorizar la contratación de trabajadores en todas las actividades y adicionar otras.

El reglamento establece las disposiciones que regulan el ejercicio del trabajo por cuenta propia, su ordenamiento y control.

Las actividades autorizadas para el ejercicio del trabajo por cuenta propia son 181 y su relación aparece en el Anexo 1 de la Resolución 33 del año 2011 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En ocasiones hay personas interesadas en el ejercicio de otras actividades por lo que se ratifica que solo pueden ser ejercidas las señaladas en el mencionado anexo.

En el año que está por concluir el trabajo por cuenta propia se amplió con la implementación de nuevas resoluciones emitidas por los ministerios de Finanzas y Precios y de Trabajo y Seguridad Social, en vigor desde el 26 de septiembre.

Estas normativas respondieron a la necesidad de adicionar nuevas actividades, eliminar limitaciones en el otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio de determinadas labores, definir el alcance de cada una y precisar aspectos sobre su ordenamiento y control.

Las mencionadas resoluciones incorporaron otras 10 actividades que pueden ejercerse por cuenta propia, entre ellas, gestor de permutas y compraventa de viviendas, reparador de instrumentos de medición, vendedores mayoristas y minoristas de productos agropecuarios, y agente postal y de telecomunicaciones.

Estas actividades se modificaron en el 2013. Mediante las resoluciones No. 41 y No. 42, ambas de fecha 22 de agosto de 2013, dictadas por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, se reglamenta el ejercicio del trabajo por cuenta propia y se establecen nuevas actividades, atemperadas a las condiciones actuales y al amplio desarrollo de estas actividades por parte de las personas naturales

La Resolución No. 42/2013, en su ANEXO Denominación, alcance y entidades que autorizan el ejercicio del trabajador por cuenta propia, se definen como entidad que autoriza el ejercicio a las Direcciones de Trabajo municipales. En

esta resolución se define como la actividad 58. Instructor de prácticas deportivas.

La descripción del alcance de este instructor es la de imparte clases de ejercicios físicos u otros deportes, no incluye las artes marciales, el buceo y el sky surf.

La autorización para ejercer el trabajo por cuenta propia se obtiene a partir de la solicitud del interesado al Director de Trabajo de su municipio de residencia y corresponde a este la aprobación o no, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Posteriormente se inscribe como contribuyente en la Oficina Nacional de Administración Tributaria de su municipio y una vez vencidos estos trámites, puede ejercer el trabajo por cuenta propia en la actividad para la que fue autorizada.

Los lugares de realización de las actividades por cuenta propia, los procedimientos para las autorizaciones para ejercerlas, los deberes de los trabajadores, la concesión de suspensiones temporales de la actividad, la aprobación e inscripción de la contratación por el titular de servicios de trabajadores, las bajas y el registro de las actividades, se determinan por los órganos, Organismos de la Administración Central del Estado (OACE), entidades nacionales y el Consejo de la Administración Provincial de La Habana, que en él se consignan, conforme a la legislación específica.

Pueden ejercer el trabajo por cuenta propia los residentes permanentes, mayores de 17 años que cumplan los requisitos establecidos, con las excepciones reguladas en la ley. La autorización para su ejercicio es personal e intransferible. Los trabajadores por cuenta propia pueden ser autorizados a ejercer más de una actividad.

Pueden ser autorizados trabajadores en activo, jubilados por edad, desvinculados laboralmente, propietarios de sus viviendas y de sus medios de transporte. En el caso de estas dos últimas actividades, pueden designar un representante legal según lo regulado por el Instituto Nacional de la Vivienda y el Ministerio del Transporte.

La Resolución define que los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y entidades nacionales facultadas a autorizar el ejercicio del trabajo por cuenta propia son:

Los trabajadores por cuenta propia que reciben autorización para ejercer como titulares en las actividades pueden contratar trabajadores. Pueden comercializar sus productos y servicios a entidades estatales, dentro de los límites financieros que estas tengan establecidos, debiendo extenderles un escrito (factura) donde se acredite la actividad realizada y la cuantía cobrada.

Pueden ejercer la actividad para la que han sido autorizados en:

Su domicilio u otro local o espacio arrendado, con observancia de las normas establecidas por el Consejo de la Administración Municipal del Poder Popular. Áreas comunes habilitadas al efecto, con la autorización del Consejo de la Administración Municipal del Poder Popular correspondiente. El domicilio del usuario en las actividades que debido a su naturaleza deben realizarse en este.

Deberes y Derechos

Tendrán los derechos y deberes establecidos por la ley. Podrán comercializar sus productos o servicios a personas jurídicas, tanto estatales como extranjeras, empresas mixtas, privadas u otras. Los precios y condiciones de venta se acuerdan libremente entre el comprador y el vendedor.

Si el trabajador por cuenta propia se encuentra debidamente inscrito en el registro del contribuyente y estuviera al día en los pagos, tendrá derecho a las prestaciones de seguridad social, según lo dispuesto por la ley.

Tendrán derecho a sindicalizarse y aunque no lo hagan tienen derecho a dirigirse al sindicato del ramo en que se desempeñan, ante cualquier tipo de dificultad en función de la labor realizada.

Tendrá derecho a la jubilación por edad y a las prestaciones de la seguridad social en caso de enfermedad común por del trabajo, enfermedad profesional o accidente del trabajo, entre otras previamente establecidas en materia de seguridad social. De tratarse de una mujer será beneficiada por la ley de maternidad, si se acogiera a la misma.

IMPACTO ECONÓMICO

Este es un sector que crece y sus contribuciones aumentan, pues de octubre de 2010 hasta igual mes de 2013 su aporte al presupuesto del Estado creció 18%, afirmó a Prensa Latina el director de Ingresos del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), Vladimir Regueiro.

En su opinión el impacto económico de los llamados cuentapropistas está en correspondencia con las previsiones que se hicieron sobre la expansión y crecimiento del sector. Dijo, aún como partida presupuestaria, si lo distinguimos de todas las recaudaciones o ingresos del presupuesto el trabajo por cuenta propia tiene una participación mínima de tan solo el dos por ciento. Esto significa que los grandes aportes al presupuesto siguen en las empresas estatales, apuntó.

A su juicio el sector debe seguir un comportamiento de crecimiento, no solo a través de figuras de forma independiente, sino de los diferentes modelos de gestión, como las cooperativas no agropecuarias que ya suman 250 en todo el país, mientras otras 228 se encuentran en proceso de aprobación.

A la par, subrayó, también se elevan las contribuciones de los trabajadores por cuenta propia al presupuesto del Estado.

A pesar del esfuerzo del INDER, el número de gimnasios es insuficiente y la calidad de los servicios aún no es la deseada.

Ante esta realidad, una de las variantes disponibles para el público son los gimnasios al aire libre. «Ciudad de La Habana tiene 90 instalaciones de este tipo, emplazadas en los diferentes consejos populares», explica Lay García Ruiz.

Esta variante se refiere a la instalación de un equipo múltiple, o una serie de aparatos, en un área abierta. Estos sirven para hacer barras, abdominales o pron.

Otra alternativa puesta en práctica son los llamados gimnasios biosaludables, destinados especialmente para el adulto mayor. Cumplen una función comunitaria y fueron donados a Cuba para ser colocados en provincias con mayor índice de envejecimiento poblacional.

Al presentar este estudio es importante considerar que no siempre los instructores de la práctica deportiva son aquellas personas que por sus conocimientos sobre la actividad física pueden convertir esos conocimientos como factores de incidencia económica.

El comportamiento de estos profesores en el Consejo Popular tiene una importancia trascendental en el mejoramiento de la calidad de vida y la satisfacción espiritual, a través de la actividad física en las personas, pero sobre todo porque logran una mayor participación social y menos personas en el ciclo médico.

Desde el principio del siglo XIX esta actividad se difunde y promueve sobre todo por los jóvenes y por supuesto esto ha ido acompañado del llamado auto empleo en determinadas circunscripciones. Fisicoculturismo como actividad física encaminada al máximo desarrollo muscular, tanto masculina como femenina, nace y fija las normas.

Reafirmando la importancia y actualidad del tema, donde hay que señalar que los instructores de la práctica deportiva son vulnerables a las condiciones de trabajo propias de la actividad física en la actualidad, que las mismas organizaciones deportivas del Estado pues ellos no tienen la capacidad que tiene esta última de resistir a dichas condiciones, imponiendo formas organizativas como ocurre con la visión socialista del deporte.

La importancia de estas agrupaciones de práctica deportiva singulares puede reflejarse en el conjunto de acciones que ellos pueden realizar no solo para la preparación física sino también para satisfacer necesidades para todos los seres humanos, de todas las edades, reconociéndose sus beneficios como factor de salud, condiciones físicas, como base del deporte y forma de vida activa para el bienestar del hombre.

Por tal motivo, son propósitos de este trabajo, demandar principios y objetivos del instructor de la práctica deportiva como un factor de credibilidad, ordenar los factores de exigencia que impone el trabajo del instructor de la práctica deportiva, así como, reclamar formas organizativas que impone una organización de instructores de la práctica deportiva.

Este estudio aportará nuevos conocimientos, constituye en una solución a un problema práctico al diagnosticar los efectos en el proceso de actualización del modelo económico cubano, teniendo en cuenta el impacto de la implementación de la actividad que autoriza el ejercicio del trabajador por cuenta propia bajo la denominación de: «Instructor de prácticas deportivas».

Este estudio no tiene antecedentes similares en el ámbito del proceso de reordenamiento económico dentro de la actividad física, revela las nuevas realidades emergentes de las organizaciones deportivas, pertenecientes a trabajadores por cuenta propia, así mismo, identifica fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades en el trabajo del instructor de la práctica deportiva en la comunidad.

El conocimiento como estrategia de acción en la práctica deportiva es posible si el instructor es capaz de crear las condiciones propicias para que sus practicantes se sientan motivados a generar y aportar no solo en su experiencia sino en el deseo de la Cultura Física en general.

Un instructor de la práctica deportiva en un Consejo Popular como Indalecio Montejo requiere ofrecer a sus practicantes un clima de confianza y buena comunicación libre de jerarquías y rigideces que limiten la libre expresión de la actividad deportiva y de los objetivos que persigue tanto en lo individual como en lo social.

CONCLUSIONES

Los factores que propician la Cultura Física como una categoría del cuentapropismo moderno y el modelo económico cubano tienen que subordinarse a un grupo de acciones que se materializan por los logros del deporte en Cuba.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud.

Disponible en http://www.who.int/dietphysicalactivity/_pa/es/. Visitado el 16 de abril de 2017.

Actividades físicas para el mejoramiento de la fuerza de las extremidades inferiores de los adultos mayores del círculo de abuelos del consultorio médico N° 4 del Consejo Popular Roberto Rivas Fraga. Disponible en <http://www.efdeportes.com/efd152/mejoramiento-de-la-fuerza-de-los-adultos-mayores.htm>. Visitado el 15 de abril de 2017.

DECRETO-LEY NO. 141 de 8 de septiembre de 1993, fue dictado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante la Resolución No. 32 de 7 de octubre de 2010.

Documentos sobre el VI y VII Congreso del Partido Comunista de Cuba.

GRANMA: *¿Qué disposiciones específicas existen para los órganos, organismos, entidades y Consejo de la Administración que autorizan el ejercicio del trabajo por cuenta propia?* Visitado el 24 de mayo de 2017.

GRANMA: *¿Qué personas pueden ejercer el trabajo por cuenta propia?* Visitado el 24 de mayo de 2017

GRANMA: *¿Qué trámites debe realizar una persona para ejercer el trabajo por cuenta propia?* Visitado el 24 de mayo de 2017

GRANMA: *¿Quiénes autorizan el ejercicio del trabajo por cuenta propia y controlan su realización?* Visitado el 24 de mayo de 2017.

La actividad deportivo-recreativa en beneficio de la comunidad local. Disponible en <http://www.monografias.com/trabajos91/actividad-deportivo-recreativa-beneficio-comunidad-local/actividad-deportivo-recreativa-beneficio-comunidad-local.shtml>. Visitado el 16 de abril de 2017.

Resolución No. 32 del 7 de octubre de 2010 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resolución No. 32/10, para autorizar la contratación de trabajadores en todas las actividades y adicionar otras.

Resolución No. 33 del año 2011 (33/11). Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resolución No. 42/2013, en su ANEXO Denominación, alcance y entidades que autorizan el ejercicio del trabajador por cuenta propia, se definen como entidad que autoriza el ejercicio a las Direcciones de Trabajo municipales.

Resolución No. 42/2013. Gaceta oficial.

Resoluciones No. 41/2013, dictadas por la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Reglamento del ejercicio del trabajo por cuenta propia y se establecen nuevas actividades.